



EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía Española

Número 216: 39/2003

Semana del 17 de noviembre de 2003

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) ***Pág.***

FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO Y ECONOMÍA	<u>5</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>5</u>
DERECHO SOCIAL	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR	<u>6</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>8</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

ACCESO A LA PROFESIÓN. SENTENCIA DEL TJCE

El TJCE ha establecido (asunto Morgenbesser C-313/01) que la actividad regulada de abogado concierne a los abogados plenamente cualificados y que la actividad de pasante no puede ser considerada como una profesión regulada. En este sentido la sentencia establece que las cualificaciones de la interesada deben considerarse en el ámbito de una apreciación de conjunto de la formación académica y de la formación profesional. La sentencia señala que las directivas 98/5 sobre libre establecimiento y 89/49 sobre reconocimiento de títulos profesionales no son de aplicación a la pasante. Para el CGAE “la sentencia evidencia las lagunas que tiene el sistema actual que permite que abogados noveles, sin formación profesional específica, ejerzan la libertad de prestación de servicios con riesgo no sólo para los Derechos que les son confiados en España, sino también para los que se les confían en los demás países de la Unión Europea”.



CVRIA

**Tribunal de
Justicia de las
Comunidades
Europeas**

FORMACIÓN DE CALIDAD EN 2010. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN LA UE

Con la estrategia de Lisboa (marzo de 2000), la UE se marcó el objetivo de hacer de sus sistemas de educación y de formación una referencia de calidad a nivel mundial antes de 2010, y de convertir a Europa en el destino preferido de los estudiantes y los investigadores del resto del mundo. En esta línea, la Comisión Europea ha adoptado una Comunicación en la que se subrayan los retrasos aún existentes para alcanzar dicho objetivo y se proponen medidas urgentes de adopción indispensable. La Comunicación servirá de base al informe conjunto sobre la ejecución de «Educación y formación 2010» que el Consejo y la Comisión transmitirán al Consejo Europeo de primavera de marzo de 2004.

FOLLETO PARA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. CONSULTA

La DG Mercado Interior de la Comisión Europea ha publicado un documento de consulta sobre la implementación de seis de los artículos contenidos en la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y que modifica la Directiva 2001/34/CE. Los artículos objeto de la consulta (artículo 5, 7, 10, 11, 14 y 15 de la Directiva) hacen referencia a la información que debe contener el folleto y a su publicación. Las personas interesadas pueden enviar sus comentarios, antes del 15 de diciembre de 2003, a la siguiente dirección de correo electrónico: Markt-ESC@cec.eu.int

PREMIO DESTINADO A TESIS SOBRE DERECHO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La antigua directora del Ministerio alemán de Economía y la asociación Forum Vergabe han creado un premio, dotado con 5.000 euros, destinado a la mejor tesis de ámbito académico con alcance práctico sobre el derecho de contratación pública a nivel nacional, europeo o internacional. Pueden participar jóvenes investigadores menores de 35 años, que deberán enviar su tesis, en alemán o inglés, a Forum Vergabe e.V., Breite Straße 29, 10178 Berlín, antes del 30 de enero de 2004.

SEMINARIO SOBRE DERECHO COMUNITARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Délégation des Barreaux de France organiza en Bruselas el próximo 21 de noviembre de 2003, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española, el Bar Council of England and Wales, la Deutscher Anwaltverein y la red de Centros Euro Info, un seminario sobre el Derecho comunitario de la seguridad social. Más información e inscripciones: Délégation des Barreaux de France, 1, avenue de la Joyeuse Entrée, 1040 Bruselas (Tel: 00 32 2 230 83 31, Fax : 00 32 2 230 62 77, e-mail : dbf@dbfbruxelles.com, Web : <http://www.dbfbruxelles.com>).

SERVICIO EUROJUS

La red europea Eurojus, creada por la Comisión Europea, proporciona una respuesta rápida a cuestiones legales relacionadas con la interpretación o la aplicación del Derecho comunitario, y ayuda a los ciudadanos a informarse sobre sus derechos y a ejercerlos. Entre los asuntos que el servicio trata con más frecuencia se encuentran, entre otros, las cualificaciones y homologación de titulaciones, los desplazamientos dentro de la UE, la residencia o temas de competencia. Datos de contacto en España: correo electrónico: jose-ramon.devesa-marcos@cec.eu.int ; teléfono (34) 91 423 80 00; fax (34) 91 423 80 18.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

INFORMACIÓN SEMANAL SOBRE LA AMPLIACIÓN

El último “Semanario de la Ampliación” se encuentra ya disponible en línea. Este boletín semanal presenta un resumen de hasta dónde ha llegado la ampliación de la UE, lo que se hace a nivel personal e institucional tanto en la UE como en los países candidatos, y cómo se están superando los principales retos.

INFORME 2002 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El Defensor del Pueblo Europeo ha presentado al Parlamento Europeo su Informe Anual correspondiente al año 2002. Los textos de este Informe Anual pueden consultarse en cualquiera de las 11 lenguas oficiales en la página Internet del Defensor del Pueblo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int>. Copias del informe pueden obtenerse gratuitamente previa solicitud a la Secretaría del Defensor del Pueblo Europeo: 1, avenue du Président Robert Schuman. BP 403. F-67001 Estrasburgo Cedex. Tel. (33) 388 17 23 13. Fax (33) 388 17 90 62. E-mail: euro-ombudsman@europarl.eu.int

BOLETÍN DE LA UNIÓN EUROPEA

La edición de septiembre de 2003 del Boletín de la Unión Europea (en la actualidad únicamente en versión francesa) se encuentra disponible en línea. Asimismo, la edición de julio y agosto se encuentra accesible en todas las lenguas comunitarias. El Boletín de la Unión Europea contiene un resumen mensual de las actividades de la Comisión Europea, así como de las demás instituciones comunitarias. Lo edita la Secretaría General de la Comisión Europea, y se publica diez veces al año. El Boletín se completa con el Informe General sobre la actividad de la Unión Europea que contiene una visión de conjunto de las actividades del año anterior.

JUSTICIA E INTERIOR

EXHORTO EUROPEO DE OBTENCIÓN DE PRUEBAS

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión marco del Consejo relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal. La propuesta aplica el principio de reconocimiento mutuo a un acto judicial europeo con el fin de recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal. El nuevo texto persigue una cooperación judicial más rápida y efectiva en materia penal, sustituyendo al actual régimen de ayuda mutua conforme a las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere. Asimismo, introduce las salvaguardias mínimas para dicha cooperación. La propuesta deberá ser adoptada por unanimidad en el Consejo de la UE, tras consulta al Parlamento Europeo.

EXPULSIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Los ministros de Justicia de la UE y de Islandia y Noruega han aprobado la Decisión por la que se establecen los criterios y modalidades prácticas para la compensación de los desequilibrios financieros resultantes de la aplicación de la Directiva 2001/40/CE del Consejo, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de los nacionales de terceros países. Asimismo, han aprobado una Decisión relativa a la organización de vuelos conjuntos de dos o más Estados miembros para la expulsión de sus territorios de nacionales de terceros países que sean objeto de órdenes de expulsión individuales. La adopción formal de ambas decisiones se producirá en cuanto se hayan retirado las reservas parlamentarias subsistentes.

AGENCIA DE GESTIÓN DE FRONTERAS EXTERIORES

Los ministros de Justicia e Interior de la UE y de Islandia y Noruega invitaron a la Comisión a principios de noviembre de 2003 a que presentara con urgencia una propuesta relativa a la creación de un Organismo de Gestión de Fronteras, para que pudiera llegarse a un acuerdo político sobre sus principales elementos antes de fin de año. En consecuencia, la Comisión Europea ha adoptado una propuesta de Reglamento del Consejo destinado a la creación de una Agencia Europea para gestión de la cooperación en las fronteras exteriores de la UE (tanto terrestres como marítimas así como aeropuertos internacionales). La agencia asistirá a los Estados miembros en la implementación de la legislación europea sobre vigilancia y control de fronteras así como sobre expulsión de los nacionales de terceros países. La propuesta se someterá a consulta del Parlamento europeo y a aprobación del Consejo de la UE.

PROHIBICIÓN DE ACCESO A PUERTOS DE LA UE. LISTA DE BUQUES

Un año después de la catástrofe del Prestige, la Comisión Europea ha publicado por primera vez la lista de buques a los que se les prohibió la entrada en los puertos de la UE, entre los pasados 22 de julio y 1 de noviembre de 2003. En busca de la transparencia y para disuadir a quienes no respeten las normas de seguridad, la normativa europea prevé, desde que entró en vigor en julio de 2003 la última modificación aprobada en 2001, que la Comisión publique la lista de los buques a los que se les deniega el acceso a los puertos de la UE. La lista puede consultarse en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c_272/c_27220031113es00160016.pdf. Asimismo, la Comisión publica en Internet, como advertencia a los armadores y a los estados de abanderamiento afectados, la lista de los buques que se prohibirán si se les inmoviliza de nuevo por razones de seguridad.

ALIMENTOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

El Reglamento (CE) n° 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y el Reglamento (CE) n° 1830/2003 relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE (DOUE L 268 de 18/10/2003) han entrado en vigor el pasado 7 de noviembre de 2003.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN. OBSERVACIONES DE TERCEROS INTERESADOS

El 6 de noviembre de 2003 la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que el grupo británico Polestar, a través de su filial holandesa Watmoughs Netherlands BV, y las empresas españolas grupo Prisa, vía su filial Prisaprint SL, e Inversiones Ibersuizas SA, adquieren el control conjunto de una empresa común de nueva creación a través aportación de filiales y contribución dineraria. La Comisión insta a los terceros interesados a que presenten sus observaciones en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación (13/11/2003). Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3322 — Polestar/Prisa/Inversiones Ibersuizas/JV, a la dirección siguiente: Comisión Europea. Dirección General de Competencia. Registro de Operaciones de Concentración. J-70. B-1049 Bruxelles/Brussel.

AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN SEB/MOULINEX

La Comisión Europea ha aprobado sin condiciones la fusión SEB/Moulinex en España, Finlandia, Irlanda, Italia y el Reino Unido. La Comisión ha confirmado que la compra de Moulinex por parte de SEB, ambos fabricantes de pequeños electrodomésticos, no plantea problemas de competencia en dichos países, como consecuencia de un nuevo análisis en profundidad que confirma que los consumidores británicos, italianos, finlandeses, españoles e irlandeses gozan de suficiente competencia aun después de la fusión.

AUTORIZACIÓN DE AYUDAS A LOS ASTILLEROS ESPAÑOLES

La Comisión Europea ha autorizado a España a conceder, de conformidad con la normativa sobre ayudas de estado de la UE, ayuda a su industria de construcción naval para compensar los efectos de la competencia desleal de la República de Corea. Las medidas españolas de ayuda permitirán subvenciones hasta el 6% del valor contractual de un buque para la construcción de buques portacontenedores, buques cisterna para productos químicos, petroleros de transporte de refinados y buques GNL (gas natural licuado) en caso de competencia desleal de los astilleros coreanos.

COOPERACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS DIRECTOS

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos, de determinados impuestos especiales y de los impuestos sobre las primas de seguro. La propuesta mejora, amplía y moderniza las normas existentes a fin de prevenir el fraude.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL CAPITAL RIESGO

La Comisión ha presentado una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del plan de acción para el capital riesgo (PACR). En ella se señala que resulta especialmente preocupante la situación de las bolsas especializadas para las empresas de alto crecimiento ya que además, una vez que los países candidatos a la adhesión entren a formar parte de la Comunidad en mayo de 2004, la UE tendrá tantas bolsas que su supervivencia comercial a largo plazo resulta insostenible. La Comisión añade que tantas bolsas, la mayoría pequeñas, fragmentan la liquidez disponible para las pequeñas empresas en fase de crecimiento de la UE, aumentando el coste del capital y reduciendo las posibilidades de salida de los capitalistas de riesgo.

INICIATIVA EUROPEA DE CRECIMIENTO

La Comisión Europea ha presentado un exhaustivo plan de acción en el que se exponen las medidas que deben adoptarse a fin de potenciar la inversión en redes y conocimiento en toda la UE. El Informe final sobre la Iniciativa Europea de Crecimiento tiene por objetivo, entre otros, proyectar a la UE a la vanguardia de la innovación y la tecnología a través del lanzamiento de proyectos paneuropeos en estas áreas. La propuesta de la Comisión incluye un programa “Quick Start” (puesta en práctica inmediata) compuesto por 56 proyectos listos para su inmediato lanzamiento, que tendrán fuertes repercusiones transfronterizas y arrojarán resultados positivos en términos de crecimiento, empleo y protección del medio ambiente.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

ALIMENTOS CON SUPLEMENTO DE VITAMINAS

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Reglamento que establece normas comunes respecto a los productos alimentarios a los que se añaden vitaminas, minerales y otras sustancias, como extractos vegetales. El texto pretende armonizar las diversas normas en vigor en los Estados miembros y permitir la libre circulación de estos productos en la UE, estableciendo una lista de sustancias autorizadas y porcentajes máximos y mínimos autorizados así como normas de etiquetado. La propuesta será aprobada por el procedimiento de codecisión.

DERECHO SOCIAL

LIBRE ESTABLECIMIENTO DE ABOGADOS Y SEGURIDAD SOCIAL

El CCBE (Consejo de los Colegios de Abogados de la Unión Europea) está llevando a cabo un proyecto destinado a solucionar los problemas sobre seguridad social a los que se enfrentan los abogados que desean establecerse en otro Estado miembro de la UE o que ejercen o han ejercido en varios países comunitarios. El proyecto concluirá con una Conferencia prevista para los días 26 y 27 de marzo de 2004 en Roma, que reunirá a representantes de las mutuas u organismos de seguridad social de los abogados comunitarios y a representantes de los Colegios de abogados europeos. El CGAE participa activamente en este proyecto, que persigue facilitar la libertad de establecimiento de nuestros abogados contribuyendo con ello a crear la Europa del Derecho y un espacio europeo de la justicia.

VENTAJAS DE LA DIVERSIDAD EN EL TRABAJO

La puesta en marcha de políticas que favorezcan la diversidad en el lugar de trabajo (fomentar la incorporación de personas de distinta raza, orientación sexual, religión, minusvalía, edad o sexo) puede resultar ventajoso a corto y largo plazo para las empresas, según las conclusiones de un nuevo informe realizado para la Comisión Europea y titulado “Costes y ventajas de la diversidad”. Los resultados del informe muestran que para el 69 por ciento de las empresas consultadas la adopción de políticas a favor de la diversidad les ha permitido mejorar su imagen de marca, para el 62 por ciento, conservar personal altamente competente y para el 60 por ciento, mejorar la motivación y eficacia del personal.

MERCADO INTERIOR

DERECHO DEL PARTICULAR A LLEVAR TABACO A SU PAÍS. DENUNCIA A ESPAÑA

La Comisión Europea ha enviado una carta de emplazamiento a España (conforme al procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado CE) en relación con la aplicación que hacen de la legislación europea sobre impuestos especiales y compras transfronterizas. La Comisión cree que las autoridades están imponiendo restricciones y requisitos injustificados a los particulares que desean salir del país con cigarrillos que han adquirido en el mismo y por los que han abonado impuestos especiales. Se concede a España un plazo de respuesta de dos meses.

LEGISLACIÓN SOBRE MARCAS

Se encuentra publicado en el DOUE, la Decisión del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 (14.11.2003 L 296/20) y el Reglamento (CE) nº 1992/2003 del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria, con objeto de llevar a efecto la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 (14.11.2003 L 296/1). Asimismo, se ha publicado el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 (14.11.2003 L 296/22)

LICITACIONES

FUNDACIÓN PARA LA MEJORA CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO. DIRECTOR

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Anuncio de concurso general: Director — Referencia: EF 03/10. (DOUE 12.11.2003 C 271 A/1). Las candidaturas pueden enviarse, antes del 15 de diciembre de 2003, a: Chairperson of the Administrative Board. (Reference EF 03/10). European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions. Wyattville Road Loughlinstown. Dublin 18. Irlanda. Correo electrónico: recruit@eurofound.eu.int. Fax: (353-1) 282 25 30.

ESTUDIO SOBRE LAS AYUDAS DE ESTADO A LA INVESTIGACIÓN

B-Bruselas: Estudio del impacto de las ayudas del Estado a la investigación y el desarrollo y evaluación de su efecto sobre el nivel de los gastos comunitarios en materia de investigación teniendo en cuenta los objetivos del Consejo de Barcelona (2003/S 220-196978). Anuncio de contrato. Servicios. El estudio propuesto deberá establecer el papel que juegan las ayudas del Estado a la I+D en la realización del objetivo comunitario de conseguir que el nivel global de las inversiones en I+D en el seno de la UE alcance el 3 % del PNB en el 2010. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 5.1.2004.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

DESPLAZAMIENTO A OTRO PAÍS UE DE TRABAJADORES CON DERECHO A PARO

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-311/01 *Comisión de las Comunidades Europeas/ Reino de los Países Bajos*) que negar a los trabajadores en paro total la facultad de optar por la posibilidad de desplazarse a uno o a varios Estados miembros con el fin de buscar en ellos un empleo, si bien conservando su derecho a las prestaciones de desempleo, es contrario al Derecho comunitario. El Reglamento 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad tiene por objeto favorecer la movilidad de quienes solicitan empleo y contribuir a garantizar la libre circulación de los trabajadores. Una interpretación del Reglamento 1408/71, añade el TJCE, que tuviera como consecuencia excluir del disfrute de esta disposición a los trabajadores fronterizos en paro total resulta incompatible con un objetivo de esta índole.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López